CÓDIGO CONVOCATORIA: CFX37L19-7

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 2 PLAZAS DEL CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA, ESPECIALIDAD AGRARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria, Especialidad Agraria, de la Administración Pública Regional (Código CFX37L19-7), procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional, por la que se publica la relación de aspirantes que han realizado el primer ejercicio el 15 de noviembre de 2024, llegando a los acuerdos que a continuación se EXPONEN:

PREGUNTA	PERSONA OPOSITORA	SENTIDO	MOTIVACIÓN
24	***1725**	DESESTIMADA	La pregunta hace referencia a una norma UNE concreta que indica que las medidas tienen que ser de 10x10 m, no a las otras normas que hace referencia el opositor en su escrito.
37	***1725**	DESESTIMADA	El fibrocemento si está permitido siempre que no contenga amianto. La alegación del opositor se basa en el amianto, no en el fibrocemento. En la actualidad, la construcción de tuberías de fibrocemento ha cambiado significativamente debido a las regulaciones que prohíben el uso de amianto, un componente que solía ser común en el fibrocemento. Hoy en día, las tuberías de fibrocemento se fabrican utilizando fibras alternativas, como fibras de vidrio o fibras sintéticas, en lugar de amianto.
72	***1725**	ESTIMADA	Se admite la reclamación.
79	***1513**	ESTIMADA	Se admite la reclamación.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: José Enrique Cos Terrer
(Firmado electrónicamente al margen)

COS TERRER, JOSE ENRIQUE 05/12/2024 12:25:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ab5a939c-b27b-bcda-4eb7-005056 9b34e7